



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 02/2012 LINO CONDORI ARAMAYO GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, establece que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa, señalando que la aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Los tratados internacionales.
3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.
4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, de acuerdo al Artículo 277 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Parágrafo II del Artículo 12 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo, estableciendo además que la organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, mediante Ley Departamental N° 023/2011, se crea la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 066/2012 de fecha 7 de marzo de 2012, se regula la organización y funcionamiento de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de conformidad a lo establecido en la Ley Departamental N° 023/2011.

Que, la facultad reglamentaria atribuida al órgano ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Departamentales, debe ser ejercida mediante el instrumento jurídico correspondiente, considerando el ejercicio y desarrollo de la autonomía de gobierno de la entidad territorial departamental, conforme la jerarquía normativa reconocida en el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, el mismo que incorpora dentro del nivel jerárquico para la aplicación de las normas jurídicas, a los *decretos emanados de los órganos ejecutivos correspondientes*.

Que, en aplicación supletoria de lo dispuesto en el Artículo 5, numeral 5.1 del Manual de Técnicas Normativas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25350 de 8 de abril de 1999, los Decretos (*Supremos*) son aquellas disposiciones que constituyen el desarrollo reglamentario de las Leyes aprobadas por el Legislativo, de aplicación y definición distinta a las Resoluciones Administrativas.





responde al Decreto Departamental N° 02/2012

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Que, es necesario formular y uniformar las bases para la materialización de la facultad reglamentaria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en tanto sean aprobados y consolidados los manuales de técnicas normativas de este nivel de gobierno, conforme a las disposiciones constitucionales.

Que, la Dirección Jurídica de la Gobernación del Departamento de Tarija, mediante Informe Legal N° 095/2012 de fecha 7 de marzo de 2012, recomienda la emisión del presente Decreto.

POR TANTO:


El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por Ley:

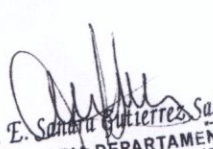
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Eleva a rango de Decreto Departamental, la Resolución Administrativa N° 066/2012 de fecha 7 de marzo de 2012, que regula la organización y funcionamiento de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de conformidad a lo establecido en la Ley Departamental N° 023/2011.

Es dada en el Despacho del Gobernador Interino del Departamento de Tarija, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil doce.


Lino Condoni Aramayo
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Dra. Daniela Ortiz Rodríguez
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA


Dra. E. Sandoval Gutiérrez Salazar
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija